

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

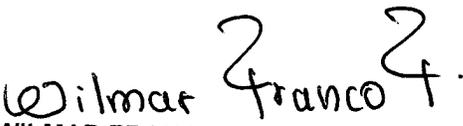
Bogotá D. C. - 9 OCT 2014

Señor  
**RIGOBERTO TORRES TABORDA**  
Calle 77 No. 63 B 01 Barrio Villas del Sol, Bello, Antioquia

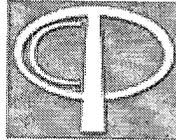
REFERENCIA	
Fecha de Radicado	06 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014-538- CONSULTA
Tema	Puede un contador que ejerce en el sector público ejercer como contador en el sector privado

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de la referida consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

Proyectó: MAPP



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., - 9 OCT 2014

Doctora  
**ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR**  
Dirección General  
Departamento Administrativo de la Función Pública  
Carrera 6 No. 12-62 Bogotá D.C  
334 4080 / 334 4086  
erodriguez@dafp.gov.co

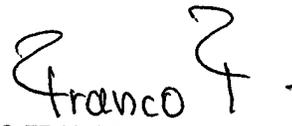
REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	06 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014-538- CONSULTA
Tema	Puede un contador que ejerce en el sector público ejercer como contador en el sector privado

Respetado doctor:

En virtud del artículo 1º del Decreto 3567 de 2011 "Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública", me permito trasladar la consulta formulada por el señor RIGOBERTO TORRES (documento adjunto), por considerarlo de su competencia, en el sentido de establecer si un contador público que ejerce funciones como contador en una entidad del estado, se encuentra inhabilitado para prestar sus servicios como contador a en el sector privado.

Sabré apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 2 folios  
Proyectó: Mapp.  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.  
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530  
Bogotá, D.C. Colombia